

ORDENANZA N°: 5174/15.-

Ramallo, 21 de mayo de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 3905/10, "*FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE*" y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º, destina el 50 % del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE), a los gastos de funcionamiento de las Instituciones Deportivas con sede en el Partido de Ramallo;

Que las Instituciones citadas a continuación, han cumplido con la rendición de cuentas correspondientes a los subsidios anteriores;

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento a la presente norma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otorgase a las Instituciones que se detallan a continuación por los montos ----- correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3905/10, y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11, provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de Diciembre del 2014 y el 30 de Abril de 2015; de acuerdo al Artículo 3º, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-11182/15**, el cuál será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado:

- a) "Club Atlético y Social Los Andes": **PESOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA (\$ 41.040.-)**;
- b) "Club Atlético y Social Defensores de Belgrano": **PESOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA (\$ 41.040.-)**;
- c) "Club Náutico y Pescadores de Ramallo": **PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO (\$27.100.-)**;
- d) "Club Atlético y Social Paraná": **PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 27.224.-)**;
- e) "Club de Vela Barlovento": **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 8.265.-)**;
- f) "Club Estrellas del Tonelero": **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 8.265.-)**;
- g) "Ramallo Motorsport": **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 8.265.-)**
- h) "Club San Martín de Pérez Millán": **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 31.324.-)**;
- i) "Club "Matienzo": **PESOS CATORCE MIL CINCO (\$ 14.005.-)**;
- j) "Centro de Educación Física N° 60": **PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 25.584.-)**;
- k) "Club Social Ramallo": **PESOS CATORCE MIL CINCO (\$ 14.005.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE):
Jurisdicción 1110101000: Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 "De Origen Municipal – Programa 51.01: "Promoción del Deporte" – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – "Otras Transferencias a Instituciones y Personas".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a los Clubes mencionados en el Artículo 1º de la presente,
----- que deberán rendir dicho subsidio dentro de los treinta (30) días poste-
riores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.-----